

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-JUR N° 0143/2021**  
**Santa Cruz, 23 de septiembre de 2021**

**SOLICITUD DE HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA DE DIPUTADO SUPLENTE UNINOMINAL POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN 20 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “COMUNIDAD CIUDADANA” (CC)**

**CONSIDERANDO I.**

**ANTECEDENTES.-**

Mediante nota de 22 de Julio de 2021, dirigida al Tribunal Supremo Electoral, el Delegado Titular de la Alianza Comunidad Ciudadana (CC) Carlos Alarcón Mondonio, pone en conocimiento el fallecimiento del Diputado Titular Cesar Augusto Virguetti Pinto, acaecido el 28 de junio de 2021, motivo por el que solicitó la sustitución y habilitación de la Diputada Suplente Mayra Ingrid Zalles Trigo como Titular por la Circunscripción 20 del Departamento de Cochabamba.

A través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 237/2021 de 5 de agosto de 2021, el Tribunal Supremo Electoral habilitó a la ciudadana Mayra Ingrid Zalles Trigo como Diputada Titular por la Circunscripción 20 del Departamento de Cochabamba, por la Alianza Comunidad Ciudadana (CC).

Finalmente, por nota de 5 de agosto de 2021, dirigida al Tribunal Supremo Electoral, el Delegado Titular de la Alianza Comunidad Ciudadana (CC) Carlos Alarcón Mondonio, solicitó la habilitación de Juan Gonzalo Rodriguez Amurrio como Diputado Suplente, por la Circunscripción 20 del Departamento de Cochabamba, al haber quedado acéfalo dicho cargo.

**CONSIDERANDO II.**

**ANÁLISIS LEGAL.**

La Alianza Comunidad Ciudadana en las Elecciones 2020 obtuvo el escaño por la Circunscripción 20 del Departamento de Cochabamba, conforme se verificó de la lista de candidatos electos, de acuerdo al siguiente cuadro:

**NÓMINA DE DIPUTADAS(OS) ELECTAS (OS) EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN 20 POR EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA – ELECCIONES GENERALES 2020.**

Sigla Política	Nombre	Paterno	Materno	Pos	Género	Tit/Sup
CC	CESAR AUGUSTO	VIRGUETTI	PINTO	1	Masculino	Titular
CC	MAYRA INGRID	ZALLES	TRIGO	1	Femenino	Suplente

Ante el fallecimiento de Cesar Augusto Virguetti Pinto, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 237/2021 de 5 de agosto de 2021, habilitó como Diputada Titular a la ciudadana Mayra Ingrid Zalles Trigo, quedando acéfalo el cargo de Diputado Suplente.

El artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral dispone que la habilitación extraordinaria por las causales de (renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento de las autoridades legislativas nacionales, departamentales y



municipales señaladas en el artículo 194 del mismo cuerpo normativo) que afectara tanto al titular como a su suplente, el Tribunal Electoral Competente, a pedido de la organización política, habilitará al suplente de otro titular plurinominal o uninominal, siguiendo el orden correlativo de la lista de plurinominales de la misma organización política.

En el marco jurídico descrito precedentemente, para que opere la habilitación del cargo de diputado suplente vacante, se realizó la verificación de la lista de candidatos electos y no electos plurinominales en el Departamento de Cochabamba, en el cual se establece que la Alianza Comunidad Ciudadana obtuvo cinco escaños cuya nómina se encuentra descrita en el siguiente cuadro:

**NÓMINA DE CANDIDATAS (OS) A DIPUTADAS (OS) POR EL  
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR LA ALIANZA COMUNIDAD  
CIUDADANA - ELECCIONES GENERALES 2020**

Sigla Política	Nombre	Paterno	Materno	Pos	Género	Tit/Sup
CC	TORIBIA	LERO	QUISPE	1	Femenino	Titular
CC	GEORGE FERNANDO	KOMADINA	RIMASSA	1	Masculino	Suplente
CC	SAUL OCTAVIO	LARA	TORRICO	2	Masculino	Titular
CC	ANA MARIA	SAAVEDRA	TERAN	2	Femenino	Suplente
CC	SAMANTHA ANDREA KERSIM	NOGALES	ARISPE	3	Femenino	Titular
CC	JORGE	PINTO	FERNANDEZ	3	Masculino	Suplente
CC	JOSE	MALDONADO	GEMIO	4	Masculino	Titular
CC	DORIS CLAUDIA	TORREZ	ANTEZANA	4	Femenino	Suplente
CC	ALEJANDRA	CAMARGO	TANABE	5	Femenino	Titular
CC	RORY CRISMAR	ORDOÑEZ	CHOQUE	5	Masculino	Suplente
CC	JUAN GONZALO	RODRIGUEZ	AMURRIO	6	Masculino	Titular
CC	LUCY	CUSILAYME	RAMIREZ	6	Femenino	Suplente
CC	KIMBERLY	SANCHEZ	URIBE	7	Femenino	Titular
CC	CESAR GABRIEL	ESCOBAR	VASQUEZ	7	Masculino	Suplente
CC	DAYANNE EDDY	ORDOÑEZ	TAPIA	8	Masculino	Titular
CC	SILVIA	FERRUFINO	CATORCENO	8	Femenino	Suplente
CC	ARMINDA	CONDORI	PEDRO	9	Femenino	Titular
CC	EDSON ADRIAN	HUERTA	ACHA	9	Masculino	Suplente

A partir de la sexta posición se encuentra la nómina de candidatos no electos, por lo que en orden de prelación corresponde habilitar a Juan Gonzalo Rodríguez Amurrio como Diputado Suplente Uninominal, por la Circunscripción 20 del Departamento de Cochabamba.

**CONSIDERANDO III.**

**CONCLUSIÓN.-**

De acuerdo a los antecedentes, a la verificación de las listas precedente y a la documentación existente en los archivos de Secretaría de Cámara, corresponde dar curso a la solicitud del Delegado de la Alianza Comunidad Ciudadana Carlos Alarcón Mondonio, habilitando al ciudadano Juan Gonzalo Rodríguez Amurrio como Diputado Suplente Uninominal por la Circunscripción 20 del Departamento de Cochabamba, en aplicación del artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Habilitar** al ciudadano Juan Gonzalo Rodríguez Amurrio como Diputado Suplente por la suscripción N° 20 del Departamento de Cochabamba, en representación de la Alianza Comunidad Ciudadana (CC).

**SEGUNDO.- Instruir** a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral extienda la credencial respectiva, verificando el cumplimiento de requisitos de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

